

Importe de la Tasa de Tramitación de La Unión

Por la presente, facilitamos el [Reglamento Delegado \(UE\) 2026/2152](#) de la Comisión, de 21 de septiembre de 2026, por el que se establece el importe de la tasa de tramitación de la Unión.

El importe será de 2 euros por categoría de artículo.

El Reglamento será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2026. Desde esa fecha, la tasa se aplica a las mercancías objeto de ventas a distancia despachadas a libre práctica, con independencia de su valor. De acuerdo con lo indicado en la guía de sobre la tasa, se activa al declarar el código de documento TARIC Y126 en el elemento de datos 12 04 002 000.

La tasa se cobra además del derecho de aduana temporal de 3 EUR, aplicable desde el 1 de julio de 2026 en virtud del Reglamento (UE) 2026/382 del Consejo. No es reembolsable una vez admitida la declaración. La abona el deudor junto con la deuda aduanera.

La Comisión revisará el importe cada dos años sobre la base de un informe de costes.



Secretaría.
Irun, 26 de octubre de 2026